

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210073800

Visto informe Secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

La memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 8 de marzo de 2022, mediante el cual negó la terminación de las diligencias por cuanto la demanda no fue presentada por cuotas en mora y capital acelerado, sino únicamente por capital insoluto.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

Nancy Ramírez González
Juez
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - Mayo - 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria